



RESOLUCION No. 606

(8 ABR 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA SU PAGO".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 305 de la constitución política de Colombia, y la Resolución No.151 del 11 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.151 del 11 de febrero de 2022, se reglamentó la constitución y funcionamiento de las cajas menores en la Gobernación del Departamento del Putumayo, respecto de los gastos definidos en el presupuesto anual que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, y necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 151 del 11 de febrero de 2022, menciona que: "DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS CAJAS MENORES:" Las cajas menores que se constituyan durante la vigencia fiscal 2022, deberá realizarse mediante Resolución suscrita por el Gobernador del Putumayo, atendiendo lo siguiente:

- Establecer la Cuantía
- Indicar la Unidad Ejecutor
- Funcionario responsable
- Descripción de la finalidad de la caja menor
- Definir la clase de gasto que se pueden realizar
- Contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
- Establecer el funcionario responsable de la administración de la caja menor, el cual deberá contar con la correspondiente póliza de manejo.

Que, para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, se hace necesario constituir la caja menor y designar al funcionario responsable del manejo de los recursos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la constitución de la caja menor de la Secretaria de Hacienda Departamental de la Gobernación del Putumayo para la vigencia fiscal 2022, por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/cte., los cuales se ejecutarán de conformidad con lo reglamentado en la resolución No. 151 del 11 de febrero de 2022.

PARAGRAFO 1: La justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de cada caja menor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al Tesorero General del Departamento el giro de los recursos para dar cumplimiento a la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: El dinero de la caja menor aquí autorizada, deberá ser utilizado exclusivamente para sufragar los siguientes gastos:

RUBRO	VALOR
Materiales y suministros	\$ 2.600.000
Adquisición de Servicios	\$ 1.400.000
TOTAL	\$ 4.000.000

Los gastos efectuados, serán imputados a las siguientes apropiaciones presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	CPC
0301- 2.1.2.2.1.3 -1000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	ICLD	\$ 700,000	
	Estampillas, talonarios de cheques, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos			326
0301- 2.1.2.2.1.4 -1000	Productos metálicos y paquetes de software	ICLD	\$ 1,900,000	
	Otros productos metálicos elaborados			429
0301 - 2.1.2.2.2.6.6 - 1000	Servicio de transporte de carga por vía terrestre	ICLD	\$ 600,000	
	Servicios de transporte de carga por vía terrestre			651
0301 - 2.1.2.2.2.8.24 - 1000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	ICLD	\$ 800,000	
	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo			871

ARTICULO CUARTO: El responsable de la caja menor y ordenador del gasto de la misma será el Secretario de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Parágrafo: El responsable de la caja menor, deberá estar amparado con póliza para el manejo de estos recursos

ARTICULO QUINTO: El jefe de control interno de Gestión tendrá a su cargo la supervisión y vigilancia de la presente caja menor, y para ello expedirá constancia del buen manejo de la misma.



ARTICULO SEXTO: Los gastos que se ocasionen en el manejo de la caja menor, serán imputados según disponibilidad presupuestal No.1602 del 29/03/2022, por un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE.

ARTICULO SEPTIMO: Los aspectos no regulados en la presente resolución, se sujetarán a lo dispuesto en la resolución No. 151 del 11/02/2022 "Por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de cajas menores en la Gobernación del Departamento del Putumayo".

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

100 999



BUANERGES FIDRENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

Preparó:	Carol Magali Morales Alvarez	Profesional de Apoyo Oficina Rentas	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretario de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Marlie Yamile Cabrera Bautista	Abogada Especialista Apoyo Secretaria de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Revisó PJ:	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional de Apoyo- Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>
Cumplimiento Legal:	Dario Fernando Montero	Asesor Despacho	<i>[Signature]</i>

1





JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

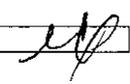
La Secretaria de Hacienda Departamental, se encuentra conformada por diferentes áreas funcionales como Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Pensiones y Rentas, a través de las cuales ejecuta acciones operativas, administrativas y funcionales que garantizan el control a los tributos y una efectiva prestación de los servicios a los contribuyentes y ciudadanos, permitiendo a la entidad cumplir cabalmente con su cometido constitucional, legal y social.

Si bien, todas las áreas son fundamentales, la Oficina de Rentas posee gran importancia toda vez que es la encargada del recaudo, el control y la fiscalización de los impuestos a que tiene derecho el departamento de Putumayo, por ello cuenta con dos sedes ubicadas en el municipio de Puerto Asís y Sibundoy, donde se prestan servicios de liquidación y atención a la comunidad en lo que respecta a impuestos departamentales, de igual manera ejecuta el programa Anticontrabando, mediante el cual ejerce control al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cervezas, cigarrillos y tabaco bien sean de origen nacional o extranjero en los trece municipios y en toda la jurisdicción del departamento, labor efectuada por técnicos operativos y profesionales que ejecutan actividades de capacitación, sensibilización, operativos de control en vías y establecimientos de comercio que son responsables de los productos generadores del impuesto al consumo, a fin de garantizar un recaudo efectivo.

Por lo anterior y a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Secretaria de Hacienda, se ve la necesidad de constituir una caja menor, que permita sufragar gastos de carácter urgente, inaplazables y necesarios, tales como transporte a las sedes administrativas de rentas Mocoa, Puerto Asís o Sibundoy de productos aprehendidos y/o aquellos que de manera imprevista dejan a disposición los aliados estratégicos (Policía Nacional, Armada Nacional – Dian), por otra parte existe la necesidad de impresión de talonarios de actas de aprehensión y de proposición de cierres, así mismo se requiere la compra de elementos y material de papelería que Almacén Departamental no pueda proveer en determinado momento por escases en inventario, entre otros gastos que se requieran de manera inmediata para el normal desempeño de la Secretaria de Hacienda.

Para la constitución de la caja menor, La secretaria de Hacienda Departamental dispone de los recursos, tal como consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1602, en el señala la identificación presupuestal y los valores disponibles en cada rubro.


JOHNN FREDDY PENA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró:	Caroli Magali Morales Alvarez	Profesional de Apoyo Oficina Rentas	
----------	-------------------------------	-------------------------------------	---

